



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



47.º CONSEJO DIRECTIVO

58.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL

Washington, D.C., EUA, 25 al 29 de septiembre de 2006

RESOLUCIÓN

CD47.R19

LA SALUD NEONATAL EN EL CONTEXTO DE LA ATENCIÓN DE LA SALUD DE LA MADRE, EL RECIÉN NACIDO Y EL NIÑO PARA CUMPLIR LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO DE LAS NACIONES UNIDAS

EL 47.º CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el informe de la Directora sobre la salud neonatal en el contexto de la atención de la salud de la madre, el recién nacido y el niño para cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas (documento CD47/12);

Reconociendo que la Región todavía hace frente a tasas persistentemente elevadas de mortalidad neonatal y que para lograr reducir la mortalidad neonatal será necesario que los países y sus asociados para el desarrollo redoblen sus esfuerzos;

Considerando que los Cuerpos Directivos de la OPS adoptaron las resoluciones CSP26.R13 y CD45.R3 sobre la Estrategia Regional para la Reducción de la Mortalidad y Morbilidad Maternas, y los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las Metas de Salud, respectivamente;

Considerando que la resolución WHA57.12 respalda la Estrategia Mundial de Salud Reproductiva de la Organización Mundial de la Salud, y

Consciente de que la Organización Mundial de la Salud alberga la Alianza Mundial para la Salud de la Madre, del Recién Nacido y del Niño que formuló la Declaración de Delhi sobre la salud de la madre, del recién nacido y del niño, mediante la cual se puso de manifiesto el compromiso del mundo para lograr en plazos establecidos mejoras cuantificables en materia de desarrollo y reducción de la pobreza para 2015,

RESUELVE:

1. Instar a los Estados Miembros:
 - a) a que examinen la situación actual de la salud del recién nacido y realicen una promoción de la causa continua y específica para que la salud del recién nacido se coloque como prioridad de política en el contexto de la atención de la salud de la madre, del recién nacido y del niño;
 - b) a que apoyen la forja de alianzas de alcance sectorial en el nivel de prestación de los servicios para definir intervenciones innovadoras e integradas de salud para la madre, el recién nacido y el niño;
 - c) a que participen en la formulación de la Estrategia y el Plan de Acción Regionales sobre la salud del recién nacido en el contexto del proceso continuo de la atención a la madre, el recién nacido y el niño;
 - d) a que fomenten la creación y participación de redes sociales, que apoyen el mejoramiento de la salud neonatal, en la Región de las Américas;
 - e) a que se establezcan estrategias preventivas tales como administración de ácido fólico a mujeres en edad fértil y a las madres para la prevención de defectos al nacimiento, tamiz neonatal, asesoría prenatal preventiva para evitar defectos al nacimiento;
 - f) a que generen intervenciones dirigidas a incorporar la prestación de servicios de salud con equidad y pertinencia cultural y lingüística.
2. Solicitar a la Directora:
 - a) que prepare una estrategia y plan de acción integrados de alcance regional sobre la salud del recién nacido en el contexto del proceso continuo de la atención a la madre, el recién nacido y el niño, que aborden las inequidades y se dirijan a los grupos vulnerables y marginados, incluidos los objetivos intermedios correspondientes al 2010 y 2015;
 - b) que inste a los países para que informen cada 3 años sobre sus avances, en esta problemática;

- c) que el Plan de Acción Regional incluya estrategias diferenciadas, para enfrentar, las diversas situaciones entre los países y dentro de ellos, que a su vez impliquen una cooperación técnica específica adaptada a cada situación.

(Novena reunión, 29 de septiembre de 2006)